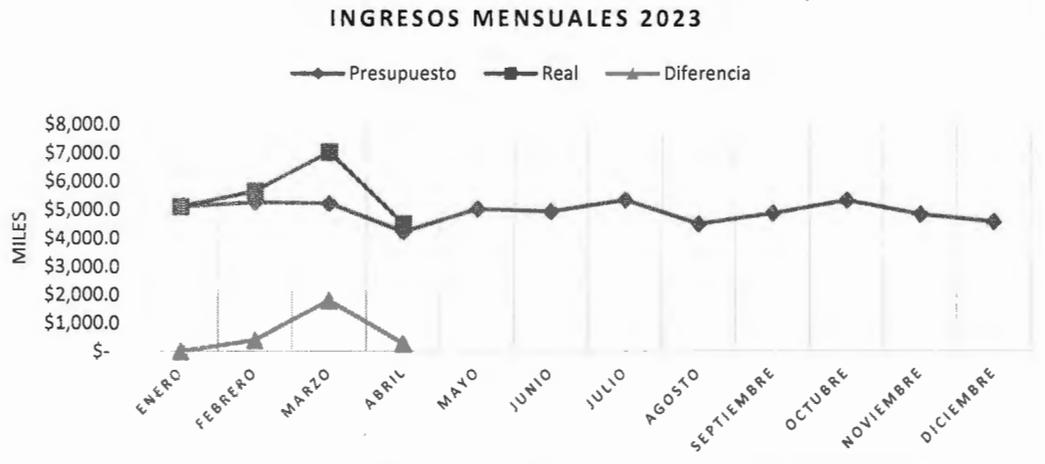


ACUERDO No. 110-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete, denominado: Informe en depósitos a plazos a abril de 2023;** de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que según acuerdo 86-CNR/2023, del 26 de abril de 2023, se revisó la cartera de depósitos al mes de marzo 2023, particularmente la inversión en depósitos a plazo.
- VI. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.

- VIII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para abril de 2023 registraron un 106.5% de ejecución:



- IX. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- X. Que el grado de ejecución acumulada del gasto institucional, al mes de abril 2023, representa el 66.8% y todos los compromisos se han cancelado oportunamente.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/ABRIL 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$10 124.4	\$8 767.3	86.6%
54	\$3 704.6	\$1 807.9	48.8%
55	\$1 337.2	\$1 000.3	74.8%
56	\$10.8	\$9.9	91.8%
61	\$6 039.0	\$2 896.6	48.0%
71	\$467.9	\$0.0	0.0%
TOTAL	\$21 684.0	\$14 482.1	66.8%

- XI. Que en abril se constituyó solo un depósito por US\$1.5 millones, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (BH):

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO APERTURADOS EN ABRIL 2023

INSTITUCIONES FINANCIERAS	REFERENCIA No.	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800146651	21/04/2023	\$ 1 500 000.00	4.74%	90 DÍAS

- XII. Que en resumen, el movimiento registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre marzo y abril de 2023, fue el siguiente:

MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO MARZO-ABRIL 2023

BANCOS\MESES	MARZO	ABRIL	abr-23
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 500 000.00	\$0	\$2 500 000.00
HIPOTECARIO	\$9 450 000.00	\$1 500 000.00	\$10 950 000.00
AGRÍCOLA	\$400 000.00	\$0	\$400 000.00
BANCO AZUL	\$900 000.00	\$0	\$900 000.00
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000.00	\$0	\$300 000.00
MI BANCO	\$1 100 000.00	\$0	\$1 100 000.00
BANCO PROMÉRICA	\$800 000.00	\$0	\$800 000.00
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000.00	\$0	\$650 000.00
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000.00	\$0	\$350 000.00
TOTAL	\$16 450 000.00	\$1 500 000.00	\$17 950 000.00

- XIII. Que al cerrar abril de 2023, se disponía de US\$28 204.5 miles concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$15 066.4 miles).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 31 DE ABRIL 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPÓSITOS DE AHORRO	DEPÓSITOS A PLAZO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDO DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$800.0	\$589.6	\$1 389.6
B. F. A.	\$0.0	\$2 500.0	\$297.5	\$2 797.5
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$0.0	\$713.1	\$713.1
HIPOTECARIO	\$0.0	\$10 950.0	\$4 116.4	\$15 066.4
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$645.4	\$645.4
AMERICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$623.8	\$973.8
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$484.2	\$1 134.2
BANCO AGRÍCOLA	\$58.2	\$400.0	\$2 081.4	\$2 539.6
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$336.5	\$336.5
BANCO AZUL	\$0.0	\$900.0	\$308.4	\$1 208.4
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1 100.0	\$0.0	\$1 100.0
TOTAL GENERAL	\$58.2	\$17 950.0	\$10 196.4	\$28 204.5

- XIV. Que del total de depósitos a abril, US\$17 950.0 miles eran depósitos a plazo; de los cuales casi el 75% estaban en bancos estatales (US\$13 450.0 miles).
- XV. Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del MH, en abril de 2021.

- XVI.** Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVII.** Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$5.5 millones; mientras que el resto (US\$12.5 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XVIII.** Que del total de depósitos a plazo de la RL, al mes de abril de 2023 (11 certificados en total); US\$250 miles estaban a 30 días; US\$1 950.0 miles a 90 días; US\$2 300.0 miles, a 150 días; US\$1 000.0 miles, a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 129 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ABRIL 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

INSTITUCIONES FINANCIERAS	MONTO DE LA INVERSIÓN	PLAZO (DÍAS)		
BANCO AZUL	\$250 000.00	30	\$250 000.00	4.5%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$600 000.00	90	\$1 950 000.00	35.5%
MI BANCO	\$600 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	150	\$2 300 000.00	41.8%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	180	\$1 000 000.00	18.2%
	\$5 500 000.00	129	\$5 500 000.00	100.0%

- XIX.** Que del resto de depósitos a plazo del CNR (27 certificados en total); US\$3 950.0 miles estaban a 30 días; US\$3 850.0 miles a 90 días; US\$750.0 miles, a 120 días; US\$2 900.0 miles, a 150 días y; US\$1 000.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 94 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ABRIL 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

INSTITUCIONES FINANCIERAS	MONTO DE LA INVERSIÓN	PLAZO (DÍAS)		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000.00	30		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000.00	30		
MI BANCO	\$100 000.00	30		
MI BANCO	\$200 000.00	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000.00	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000.00	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000.00	30		

BANCO HIPOTECARIO	\$300 000.00	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	30		
BANCO PROMÉRICA	\$200 000.00	30		
BANCO AZUL	\$250 000.00	30	\$3 950 000.00	31.7%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000.00	90		
MI BANCO	\$200 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000.00	90		
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000.00	90	\$3 850 000.00	30.9%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000.00	120		
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000.00	120	\$750 000.00	6.0%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	150		
BANCO PROMÉRICA	\$600 000.00	150		
BANCO AZUL	\$400 000.00	150		
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000.00	150	\$2 900 000.00	23.3%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	180	\$1 000 000.00	8.0%
TOTAL	\$12 450 000.00	94	\$12 450 000.00	100.0%

XX. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, al mes de abril fue de 4.94%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ABRIL 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	MONTO DE LA INVERSIÓN	TASA DE INTERÉS
BANCO AZUL	\$250 000.00	3.95%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	\$600 000.00	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	4.44%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	5.24%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000.00	5.38%
MI BANCO	\$600 000.00	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000.00	5.67%
	\$5 500 000.00	4.94%

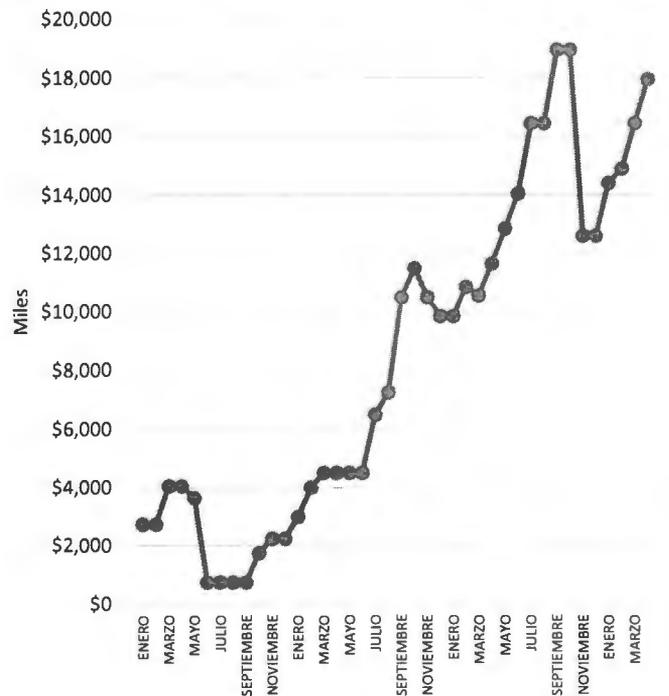
XXI. Que la tasa de interés promedio ponderada -respecto al valor de cada depósito- del resto de la cartera del CNR, al mes de abril fue de 4.68%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ABRIL 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	MONTO DE LA INVERSIÓN	TASA DE INTERÉS
MI BANCO	\$200 000.00	3.44%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000.00	3.44%
BANCO PROMÉRICA	\$200 000.00	3.44%
BANCO AZUL	\$250 000.00	3.44%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000.00	3.86%
BANCO HIPOTECARIO	\$300 000.00	3.86%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	3.86%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000.00	3.95%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000.00	3.95%
MI BANCO	\$100 000.00	3.95%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000.00	3.95%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000.00	4.19%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000.00	4.39%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000.00	4.57%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000.00	4.57%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000.00	4.65%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000.00	4.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000.00	4.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000.00	4.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	4.79%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	5.47%
MI BANCO	\$200 000.00	5.51%
BANCO PROMÉRICA	\$600 000.00	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000.00	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000.00	5.77%
BANCO AZUL	\$400 000.00	6.04%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000.00	6.04%
TOTAL	\$12 450 000.00	4.68%

- XXII. Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

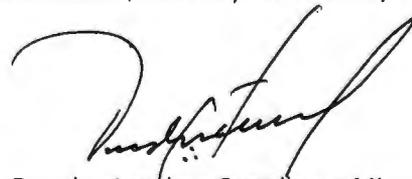
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante abril de 2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante abril de 2023. II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

